



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159 -2025-MPH-GM

Huancabamba, 16 mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 0480-2025-ING.WGM.MPH-GIUR/G, de fecha 24 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita la aprobación de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta N° 008-2025-CEI-JDSH/RO, el Ing. Jhonny Daniel Sanchez Huamán – Residente de Obra, presenta al señor Henry Homero García Correa – Representante Legal Común del Consorcio Ejecutor IESFA, el expediente técnico de prestación adicional de Obra N° 01, correspondiente a sardinel sumergido, canaleta de drenaje en techo y relleno en grass sintético, por el monto de S/. 72,951.75 (Sesenta y dos mil novecientos cincuenta y uno con 75/100 soles), con precios deflactados al mes de julio de 2025, el plazo de ejecución de 18 días calendario.

Que, con Carta N° 011-2025-CEI-HHGC/RL, el señor Henry Homero García Correa – Representante Legal Común del Consorcio Ejecutor IESFA, alcanza al Ing. Gino Enrique Baca Manrique – Supervisor de Obra, el expediente técnico de prestación Adicional N° 01 de la Obra: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671, para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 002-2025-GEBM/SO, el Ing. Gino Enrique Baca Manrique – Supervisor de Obra, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el informe de prestación Adicional N° 01 de la Obra: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671, para su aprobación.

Que, con Informe N° 080-2025-MPH-OOM-ING-EVRS, el Asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria, emite informe al Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, sobre Adicional de Obra N° 01 de la IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana”

Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671.

Concluye y recomienda:

- Dar pase a la Oficina de Estudios y Formulación de proyectos, a fin de emitir Opinión técnica sobre solución técnica planteada por el Contratista y la Procedencia de Adicional de Obra N° 01 acorde a lo estipulado en el Art.205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, con Carta N° 0524-2025/MPH-OOM/ING.CGAG, el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, solicita al Ing. Gino Enrique Baca Manrique – Supervisor de Obra, y solicita levantar las observaciones correspondientes al Adicional de Obra N° 01 de la IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671.

Que, con Carta N° 010-2025-CEI-JDSH/RO, el Residente de Obra, alcanza al Representante Legal Común del Consorcio Ejecutor IESDFA la subsanación de observaciones del Adicional de Obra N° 01 de la IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671, para revisión y aprobación.

Que, mediante Carta N° 013-2025-CEI-HHGC/RL, el Representante Legal Común del Consorcio Ejecutor IESDFA, alcanza al Supervisor de Obra la subsanación de observaciones de Adicional de Obra N° 01 de la IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671, para revisión y aprobación.

Que, con Carta N° 013-2025-GEBM/SO, el Ing. Gino E. Baca Manrique – Supervisor de Obra, remite a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el informe de subsanación de observaciones del Adicional de Obra N° 01 correspondiente a la IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671, adjuntando el Informe N° 004-2025-GEBM/SO.

Que, con proveido al reverso de la Carta N° 013-2025-GEBM/SO, la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional, deriva la documentación a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, para conocimiento y trámite de acuerdo a ley.

Que, con proveido al reverso de la Carta N° 013-2025-GEBM/SO, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, deriva la documentación a la Oficina de Obras y Maquinaria, para revisión y aprobación dentro de los plazos establecidos en el RLC.

Que, mediante Informe N° 083-2025-MPH-OOM-ING-EVRS, el Asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria, reitera al Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, solicitar opinión técnica de Adicional de Obra N° 01 de IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671. Recomienda: Dar pase a la Oficina de Estudios y Formulación de proyectos,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana”

a fin de emitir Opinión técnica sobre solución técnica planteada por el Contratista y la Procedencia de Adicional de Obra N° 01 acorde a lo estipulado en el Art.205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, con Informe N° 269-2025/MPH-OOYM/ING.CGAG, el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, reitera al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, la solicitud de opinión técnica de Adicional de Obra N° 01 de IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671. Recomienda derivar el informe a la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, a fin de que emitan opinión técnica sobre la solución técnica planteada por el contratista.

Que, proveído al reverso del Informe N° 269-2025/MPH-OOYM/ING.CGAG, el Gerente de Infraestructura urbano y Rural deriva la documentación a la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para que emita opinión.

Que, con Carta N° 094-2025-MPH-GIUR-OEFP/JGGP, el Ing. Jhonatan Gustavo García Pérez – Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, comunica que la **Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos** es la unidad orgánica en la cual tiene las siguientes funciones en la **fase de formulación y evaluación** la formulación y/o revisión de estudios de preinversión y en la **fase ejecución** la elaboración y/o revisión de expediente técnicos, además está facultado la **absolución de consultas de obra solamente por defectos y/o deficiencias del expediente técnico aprobado.**

Que, con proveído al reverso de la Carta N° 094-2025-MPH-GIUR-OEFP/JGGP, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural deriva la documentación a la Oficina de Obras y Maquinaria, para evaluación de adicional de obra.

Que, con Informe N° 088-2025-MPH-OOM-ING.EVRS, el Asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria, emite informe técnico al Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, del Adicional de Obra N° 01 de IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671. Para revisión, evaluación y de estar conforme proseguir con el trámite administrativo.

Que, con Informe N° 281-2025/MPH-OOYM/ING.CGAG, el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, se dirige al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, y alcanza el informe técnico de Adicional de Obra N° 01 de IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671.

Concluye y Recomienda:

- En concordancia con lo estipulado en el Artículo 205.1 del RLC, se sugiere dar pase al área de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal para el Adicional de Obra N° 01, respecto a la Construcción de sardinel sumergido, canaleta de drenaje en techo metálico y rellenos en grass sintético.
- Sugiere continuar con el trámite de aprobación de expediente técnico de Adicional de Obra N° 01, con un monto bruto de S/. 60,846.92 (sesenta mil ochocientos cuarenta y seis con 82/100 soles), con una incidencia de la prestación adicional de obra que equivale al 11.86% respecto al monto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana”

contratado del expediente técnico de obra, con precios deflactados al mes de julio de 2024 (precio base) y un plazo de ejecución de 18 días calendario y sea aprobado mediante Acto Resolutivo. El mismo que cuenta con la Aprobación y Conformidad del Supervisor de Obra, Ing. Gino Enrique Baca Manrique. Asimismo, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos.

- Sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente para la aprobación y ejecución del adicional en cumplimiento de los plazos establecidos en el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

Que, mediante informe N° 0480-2025-MPH-WGM-GIUR/G, de fecha 24 de abril del 2025, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural emite informe técnico dirigido a Gerencia Municipal sobre el Adicional de Obra N° 01 de IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671. Donde concluye y recomienda.

El Adicional de Obra N° 01, cuenta con la justificación técnica legal, la cual ha sido sustentada dentro de las normativas vigentes, y deberá iniciar su ejecución de manera inmediata, para lograr el cumplimiento de las metas programadas.

Continuar el trámite de aprobación de expediente técnico de Adicional de Obra N° 01, cuyo monto asciende a **S/ 60,846.92** (Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 90/100 soles), con una incidencia de la prestación adicional de la obra del 11.86 % respecto al monto contratado, con precios deflactados al mes de julio del 2024 y un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario. El mismo que cuenta con la APROBACION Y CONFORMIDAD del supervisor de obra Ing. Gino Enrique Baca Manrique y del Jefe de obras y Maquinarias de la MPH- ING Cesar Gustavo Alvarado García.

Se recomienda solicitar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para el adicional de obra N° 01 en concordancia con lo estipulado en el Artículo 205.1 del RLCE.

Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo el adicional de obra N° 01 de IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671, cuyo monto asciende a **S/ 60,846.92** (Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 90/100 soles), con una incidencia de la prestación adicional de la obra del 11.86 % respecto al monto contratado, con precios deflactados al mes de julio del 2024 y un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal se solicita a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar si cuenta con disponibilidad presupuestal el Adicional de Obra N° 01 de IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671.

Que, mediante informe N° 1602-2025-MPH-GPP-REBN, de fecha 06 de mayo del 2025, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal para de Adicional de Obra N° 01 de IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671, cuyo monto asciende a **S/ 60,846.92** (Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 90/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana”

Que, mediante Informe Legal N° 475-2025/MPH-GAJ-RAFF, de fecha 14 de mayo del 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre el adicional de obra N° 01 de IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671.

Concluye:

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la aprobación del adicional de obra N° 01 de IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671, cuyo monto asciende a **S/ 60,846.92**(Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 90/100 soles), con una incidencia de la prestación adicional de la obra del 11.86 % respecto al monto contratado, con precios deflactados al mes de julio dl 2024 y un plazo de ejecución de 18 días calendarios, en marco de la Ley 30225.

SEGUNDO: La competencia para aprobar el expediente técnico de Adicional de Obra N° 01, corresponde al Gerente Municipal de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, en la cual el titular de la entidad le ha delegado expresamente dicha facultad, conforme a lo establecido en el 205 de la ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO: Deja constancia que, en el presente informe legal, se ha analizado la información recogida en el informe N°480-2025-MPH-WGM-GIUR/G, INFORME N° 281-2025-MPH-OOYM/ING.CGAG, INFORME N° 088-2025-MPH-OOM-ING.EVRS, emitidos por las áreas técnicas, quienes previamente han realizado un análisis técnico de lo solicitado; habiéndose ceñido este despacho a analizar la pertinencia de las normas indicadas

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del Adicional de Obra N° 01, respecto a la construcción de sardinel sumergido, canaleta de drenaje en techo metálico y rellenos en grass sintético de la IOARR: “Construcción de Campo Deportivo; en el (la) I.E. San Francisco de Asís en el Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2659671, cuyo monto asciende a **S/ 60,846.92**(Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 90/100 soles), con una incidencia de la prestación adicional de la obra del 11.86 % respecto al monto contratado, con precios deflactados al mes de julio de 2024 y un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y a la Oficina de Obras y Maquinaria, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: INDICAR, que la presente Resolución, es consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a Ley les corresponde, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana”

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, Oficina de Obras y Maquinaria; para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- GIUR
- G. P.P
- OOM
- Informática
- Archivo (02)

REGION HUARA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Miguel Fernando Mandragón Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 205860
GERENTE MUNICIPAL

